



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas 26 de junio de 2020

Visto, el Expediente N°006274-2020-HSEB, que contiene el Memorando N°670-2020-OL-HSEB, por el cual la Jefa de la Oficina de Logística solicita de manera urgente la asignación de un fedatario institucional.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante el documento del visto, de fecha 15 de junio de 2020, la jefatura de la Oficina de Logística, solicita de manera urgente la designación de un personal para fedatear documentos, por lo que ha propuesto la asignación del servidor Jhon Antony EGUES TORRES, con el cargo de Técnico Administrativo II Nivel STA, como fedatario para la Oficina de Logística, quien se encargará de fedatear documentos, expedientes y otros de la Oficina de Logística, por el periodo de dos años; y.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Directiva N°002-2017-EF/45.02, "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N°153-2017-EF/45;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Asignar a partir de la fecha, al servidor Jhon Antony EGUES TORRES con el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STA, de la Oficina de Logística, como Fedatario del Hospital Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años, quien se



encargara de fedatear documentos, expedientes y otros de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 2.- El Servidor Jhon Antony EGUES TORRES, realizará la función de Fedatario en adición a sus funciones en forma ad-honórem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

Artículo 3.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C. M. P. 19373



JASR/ELCO/JZB/FPL/hpf
Distribución:
 Dirección General
 Personal
 Interesado
 OCI
 Asesoría Jurídica